CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/2019

REPARACIONES EN EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO

ID: 366.680

CONTRATO Nº 78/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Y
ROMAN IBARS

Capiatá – Paraguay

2019

CONTRATO N° 78/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS, domiciliada en Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km. 28,5 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el SR. ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1256450, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ROMAN IBARS con RUC: 1256450-8 para las **"REPARACIONES EN EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO."**, por un monto de Gs. **158.256.000** (Guaraníes, Ciento cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.680.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 80/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según resolución N° 4.152/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.283/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "**REPARACIONES EN EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO.**" es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	Reparaciones Varias				
1.1		Cartel indicador	Unidad	1	900.000	900.000
1.2		Demolición de techos sin recuperación	Metros cuadrados	238	30.000	7.140.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

1.3		Demolición de pared de 0,15 m	Metros cuadrados	49,5	30.000	1.485.000
1.4		Desmonte de artefactos eléctricos	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.5		Demolición de pisos calcáreos	Metros cuadrados	16	30.000	480.000
1.6		Demolición de pilares de galería	Unidad	6	80.000	480.000
1.7		Excavación y carga de zapatas de H°A°	Metros cúbicos	2,2	2.300.000	5.060.000
1.8		Pilares de H° A°	Metros cúbicos	1,4	2.400.000	3.360.000
1.9		Encadenado superior de H°A°	Metro lineal	72,3	150.000	10.845.000
1.10		Pilar de 0,45 m x 0,45 m con zapatas de H°A°	Metro lineal	22	230.000	5.060.000
1.11		Mampostería de elevación de 0,15 m	Metros cuadrados	48	110.000	5.280.000
1.12		Viga cumbrera de H°A° de 0,20 m x 0,45 m	Metros cúbicos	2,8	2.500.000	7.000.000
1.13		Viga de galería de H°A°	Metros cúbicos	2,02	2.500.000	5.050.000
1.14		Techos de tejas, tejuelones y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	238	315.000	74.970.000
1.15		Reposición de piso calcáreo	Metros cuadrados	16	90.000	1.440.000
1.16		Revoque de interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	92	38.000	3.496.000
1.17		Revoque de vigas cumbrera y de galería	Metros cuadrados	42	50.000	2.100.000
1.18		Revoque de pilares de H°A°	Metros cuadrados	10,2	50.000	510.000
1.19		Adecuación de instalación y artefactos eléctricos	Unidad	3	6.800.000	20.400.000
1.20		Limpieza final y retiro de escombro	Metros cuadrados	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL						**158.256.000.-**

El precio total es de guaraníes: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL - IVA INCLUIDO.

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago se realizará una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. El certificado deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos. Para el pago se requiere la presentación de la Recepción Provisoria de Obras que será emitida a la culminación de la obra.
Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N°2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en el COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 25.115, SITO EN LA CÑIA 15 ALDANA CAÑADA DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

La recepción provisoria se emitirá a la culminación de la obra, previa verificación y aceptación.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

La recepción definitiva se emitirá a los 20 (veinte) días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de cien díasy deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N°2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N°2051/03)
REPARACIONES EN EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO.

13. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC. 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL

ROMAN IBARS
CONTRATISTA
ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8